CLAUSULADO ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.054 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y PROYECTOS FIK S.A.S

Número del proceso: CMA-SAM- 008 - 2022-11134

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en la contratación, nos adherimos a las siguientes cláusulas: Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993 y su Ley modificatoria 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y en especial por las siguientes cláusulas:

1) La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en desarrollo de su proceso misional de Extensión Académica y Proyección Social, y como entidad prestadora de servicios académicos, de asesoría, consultoría y de acompañamiento en la solución de problemas que afectan a la comunidad, ha venido realizando una serie de proyectos, contratos y convenios con entidades privadas, Ong´s y entidades oficiales del Estado, fomentándose la apropiación social del conocimiento y la contribución al desarrollo económico, social y ambiental de la región y el País. Estos proyectos, contratos y convenios, no sólo mejoran la visibilidad y la gestión financiera de la Institución, sino que, generan impactos y aportes desde la academia a la administración pública y los sectores privados, contribuyendo de esta manera con el bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la comunidad. En este contexto, la Institución suscribió el contrato interadministrativo N°4600094850 de 2022 celebrado con el Municipio de Medellín- Secretaría de Desarrollo Económico- Subsecretaría de Turismo cuyo objeto es la "operación del Observatorio de Turismo de Medellín y desarrollo de la unidad de inteligencia turística". Para la ejecución del contrato interadministrativo, la Institución debe llevar a cabo la realización de encuentros pedagógicos, comunicacionales y de innovación con el objetivo de ampliar la cultura de la información y ganar el reconocimiento del proyecto (manejo de cifras y datos) en el sector turístico de Medellín. Por tanto, surge la necesidad de contratar mediante la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, la prestación de servicios de proveeduría integral que incluirán el servicio de transporte aéreo nacional e internacional, transporte terrestre local, servicio de alojamiento integral, Alimentación (desayunos, almuerzos, refrigerios y cenas), alquiler de espacios y mobiliarios para eventos, soporte tecnológico, material publicitario, actividades pedagógicas y de divulgación, diseño de contenidos digitales, pauta publicitaria y los demás necesarios, que permitan el cabal desarrollo de los requerimientos que surjan en su ejecución. **2)** Que los recursos serán tomados del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2022, **con Disponibilidad Presupuestal No. 2017 del 27 de septiembre de 2022 y Registro Presupuestal No. 13049 del 09 de noviembre de 2022,** los cuales hacen parte de los anexos de este contrato, y se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** El **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCION UNIVERSITARIA a la prestación de servicios de proveeduría integral para la realización de encuentros pedagógicos, comunicacionales y de innovación con el objetivo de ampliar la cultura de la información y ganar el reconocimiento del proyecto (manejo de cifras y datos) en el sector turístico de Medellín en marco de la ejecución del contrato interadministrativo N°4600094850 de 2022 celebrado con el Municipio de Medellín- Secretaría de Desarrollo Económico- Subsecretaría de Turismo y la Institución, que incluirán el servicio de transporte aéreo nacional e internacional, transporte**

terrestre local, servicio de alojamiento integral, Alimentación (desayunos, almuerzos, refrigerios y cenas), alquiler de espacios y mobiliarios para eventos, soporte tecnológico, material publicitario, actividades pedagógicas y de divulgación, diseño de contenidos digitales y los demás necesarios, que permitan el cabal desarrollo de los requerimientos que surjan en su ejecución, de acuerdo a las especificaciones y a las condiciones comerciales que se detallan en el presente contrato. Así:

TABLA DE PRECIOS BIENES Y SERVICIOS (Costos fijos):

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR CON IVA
Alquiler de equipos Alquiler Computador portátil, Procesador Core i5 o superior, de 8va generación o superior. Memoria RAM de 8GB o superior, HDD 500GB o superior, Conexión LAN y WLAN, Licencia de W10 Professional, Licencia de office 2013 o superior original, servicio prestado mensualmente.	UN	1	$ 412.335
Publicidad Impresión de póster medio pliego a color, papel propalcote 125 grs	UN	1	$4.123
Gorras bordadas	UN	1	$35.343
Pantalones licrados en tallas por definir	UN	1	$61.261
Camisetas polo bordadas en tallas por definir	UN	1	$53.015
Tarjetas de datos móviles para conexión a internet 40 Gigas y realización de llamadas ilimitadas por tres meses, plan pospago	UN	1	$176.715
Alimentación Estación de café atendida: Tinto en vaso 4 onzas: 70 unidades por día, Aromática en vaso 7 onzas: 30 unidades por día, Agua en botella plástica por 300 ml: 50 unidades por día y Galleta de mantequilla por unidad: 150 por día.	UN	1	$ 730.422
Alimentación Botellas de agua 300 ml x 12 pack	UN	1	$7.524
Servicios de alojamiento integral Alojamiento con desayuno incluido - acomodación sencilla	UN	1	$265.072
Alimentación Almuerzo tipo menú ejecutivo	UN	1	$ 37.699
Alimentación Cena tipo menú ejecutivo	UN	1	$ 37.699
Alimentación	UN	1	$ 17.671

Refrigerio			

TABLA DE PRECIOS VARIABLES

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Desde	Hasta
Transporte aéreo Tiquete Medellín-Buenos Aires-Medellín	UN	1	$2.000.000	$8.000.000
Transporte aéreo Tiquete Madrid-Medellín	UN	1	$2.000.000	$8.000.000
Transporte terrestre Transporte terrestre de conferencistas Aeropuerto / Hotel / Aeropuerto	UN	1	225.000	$267.750
Transporte terrestre Traslado conferencistas Hotel/Colmayor/Hotel	UN	1	$65.000	$77.350

- Es indispensable contar con una agencia de viajes u operador logístico especializado en este tema, que brinde la infraestructura necesaria y el apoyo requerido de manera oportuna y durante las 24 horas del día, donde se garantice el servicio oportuno de acuerdo con las necesidades de movilidad académica de la Institución.
- Los tiquetes aéreos solicitados, deberán ser siempre los de menor valor en el mercado, según la necesidad, pero que cumplan con condiciones óptimas para el viajero.
- Los viajes aéreos serán internacionales.
- Cada vez que se presente la necesidad de la compra de un tiquete aéreo, el proveedor deberá entregar con antelación 2 cotizaciones y la institución Universitaria otras 2 cotizaciones, de las 4 se favorecerá la propuesta del menor valor más la tarifa administrativa del proveedor que podrá variar entre el 1% y 10%. Este porcentaje hará parte de la propuesta económica del proponente y se determinará desde la adjudicación del contrato.
- Garantizar pasajes terrestres de diferentes municipios del departamento de Antioquia según la necesidad de cada facultad con acomodación en buses con condiciones óptimas para el transporte.
- Transporte intermunicipal en caso de ser necesario, Esto quieres decir que se dispondrá de transporte necesario para traslados a terminales de transporte o aeropuertos dentro de las ciudades.
- Cada vez que se presente la necesidad un transporte terrestre, el proveedor deberá entregar con antelación 1 cotización y la institución Universitaria otra cotización. De las 2 se favorecerá la propuesta del menor valor más la tarifa administrativa del proveedor que podrá variar entre el 1% y 10%Este porcentaje hará parte de la propuesta económica del proponente y se determinará desde la adjudicación del contrato.

TABLA DE BOLSAS DE RECURSOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR CON IVA
Servicios de formación y capacitación Honorarios de conferencistas nacionales einternacionales	UN	1	$28.560.000
Pauta digital de alcance en Instagram y Google ads con cronograma semanal a entregar de octubre a diciembre	UN	1	$11.719.720
Paquete de mailing digital automatizado, al menos 2 envíos masivos corporativos con adjunto y entrega de confirmación	UN	1	$535.500

NOTA: *Las bolsas de recursos serán de valor único y no podrá ser disminuida*, por lo que el valor por el cual se calificará la propuesta será por el porcentaje de administración sobre los recursos que se ejecuten de dichas bolsas. Los valores de las bolsas establecidas en la tabla incluyen la tarifa de administración, dicha tarifa no podrá superar el 10% del valor total ejecutado.

Para el desarrollo de los eventos, el operador debe contar con los medios, herramientas tecnológicas, personal y demás elementos necesarios para la ejecución, deberá disponer de un profesional con experiencia comercial y de servicios de operación logística comprobables de 2 o más años el cual no tendrá remuneración económica por parte de la Institución Universitaria y su rol será como enlace entre el proveedor y la Institución universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con el fin de canalizar las solicitudes requeridas por cada facultad para la ejecución de sus actividades. En ningún momento, la Institución prestará sus recursos humanos o técnicos al contratista ni se hará entrega de anticipos.

Especificaciones por solicitud:

ALIMENTACIÓN:
El contratista deberá garantizar el suministro de alimentos (hidratación, refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas) según los requerimientos definidos para cada actividad, en el lugar, modo y cantidades planeadas, bajo las siguientes
condiciones y entregar en los informes evidencias fotográficas de su suministro a los participantes:

Proveer Minuta Saludable:
1. Toda alimentación que el contratista brinde debe de estar consignada en un ciclo de menú tipo ejecutivo.
2. Grupo de alimentos según momentos: No se repetirá menú durante cada ciclo y este mínimamente deberá contener de forma permanente los siguientes grupos de alimentos:

- Refrigerios: - Tipo Sanduche; wrap o ensalada de frutas, porción entre 100 y 150 gramos con jugo natural
- Desayuno - Cereales o harinas (1 a 2 porciones) - Proteína o sustituto (1 porción de 60

gramos) - Bebida fría y caliente (1 porción de 200 ml de cada una)
- Almuerzo y Cena - harina (2 porciones) - Proteína o sustituto (1 porción de 220 gramos) - Ensalada (150 gramos de verduras y/o frutas) - Bebida fría (de 200 ml de cada una- jugo o gaseosa) y postre (helado).

Bebidas:
- Para la entrega de bebidas se debe evitar el uso de las mismas con alto porcentaje de azúcar.
- Para las estaciones de café tendidas, el proveedor deberá disponer de tinto en vaso 4 onzas: 70 unidades por día, Aromática en vaso 7 onzas: 30 unidades por día, Agua en botella plástica por 300 ml: 50 unidades por día y Galleta de mantequilla por unidad: 150 por día. Además, deberá llevar la indumentaria y resistencias necesarias para una excelente prestación del servicio.

Empaques de Alimentos:
- Se debe de garantizar que los alimentos estén debidamente empacados cuando sea necesario, privilegiando materiales biodegradables y evitar al máximo los plásticos de un solo uso, entendiéndose como aquellos productos que son diseñados para ser utilizados una sola vez antes de ser desechados o reciclados. Por ningún motivo podrá usarse icopor como material de empaque.

Compras Locales:

Se recomienda favorecer la compra local a emprendimientos comunitarios.

Transporte alimentos:
- El contratista se obliga a suministrar y/o garantizar, el servicio de transporte para el traslado de alimentos al lugar de la actividad, garantizando la aplicación de protocolos necesarios.

Concertación:
- Se deberá presentar la minuta de alimentación de cada ciclo al equipo de supervisión.
- No se podrá realizar entrega de bebidas alcohólicas en ninguno de los eventos; quedan excluidas incluso aquellas bebidas que refieren no contener alcohol pero que son comercializadas como cervezas.

MATERIAL PUBLICITARIO:
La entrega de souvenirs estará supeditada a una aprobación previa de la supervisión, teniendo en cuenta que, para los mismos se deberá desarrollar un diseño (solo en caso de ser requerido) el cual debe ser enviado, por lo menos, 3 días antes para su aprobación y en los casos que el diseño deba ser aportado por la Universidad, contaremos con 8 días de anticipación para enviar el diseño al operador:

- Impresión de póster, según diseño y medidas que entregue la Institución Universitaria
- Gorras, Camisetas, Pantalones

- Pauta digital, con diseños previamente aprobados y cuya parrilla deberá concertarse y aprobarse con anticipación

Comunicación e imagen institucional
La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia proporcionará al contratista la información y capacitación para el manejo de la imagen institucional de la Alcaldía de Medellín y del proyecto Sistema de Inteligencia Turística, previa aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico como usurario final de los diseños generales.

TRANSPORTE AÉREO:
- Es indispensable contar con una agencia de viajes u operador logístico especializado en este tema, que brinde la infraestructura necesaria y el apoyo requerido de manera oportuna y durante las 24 horas del día, donde se garantice el servicio oportuno de acuerdo a las necesidades de movilidad académica de la Institución.
- Los tiquetes aéreos solicitados, deberán ser siempre los de menor valor en el mercado, según la necesidad, pero que cumplan con condiciones óptimas para el viajero
- Los viajes aéreos serán departamentales, nacionales e internacionales
- Cada vez que se presente la necesidad de la compra de un tiquete aéreo, el proveedor deberá entregar con antelación 2 cotizaciones y la institución Universitaria otras 2 cotizaciones, de las 4 se favorecerá la propuesta del menor valor más la tarifa administrativa del proveedor que podrá variar entre el 2% y 10%.

TRANSPORTE TERRESTRE
- Garantizar pasajes de diferentes municipios del departamento de Antioquia según la necesidad de cada facultad
- Acomodación en buses con condiciones óptimas para el transporte.
- Transporte intermunicipal en caso de ser necesario, Esto quieres decir que se dispondrá de transporte necesario para traslados a terminales de transporte o aeropuertos dentro de las ciudades

SERVICIO DE ALOJAMIENTO INTEGRAL
- Garantizar que el hotel quede cerca de las instalaciones donde se realizaran las actividades.
- Habitaciones con espacios con un ambiente moderno, privadas y cuenten con cama, baño propio, aire acondicionado, WiFi y servicio de desayuno incluido.
- Recepción 24 horas. Esto quiere decir que siempre habrá alguien para recibir a los huéspedes, facilitando el ingreso según la hora de llegada de su vuelo

SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
El proveedor deberá velar por:

- La llegada puntual de los conferencistas de diferentes países a nuestra ciudad.
- Expedición de tiquetes según el destino solicitado

- Suministrar el transporte adecuado, cómodo y en condiciones óptimas para el desplazamiento de Aeropuerto/hotel/ Aeropuerto - Hotel/ Colmayor/Hotel y en los casos que se requiera y sea solicitado.
- Alojamiento en hoteles cercanos a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, que tengan recepción 24 horas. Esto quiere decir que siempre habrá alguien para recibir a los huéspedes, facilitando el ingreso según la hora de llegada de su vuelo. Que sean habitaciones privadas y cuenten con cama, baño propio, aire acondicionado, WiFi y servicio de desayuno incluido.
- Alimentación (almuerzos y cenas) según agendas establecidas en las actividades de cada facultad
- Pago de honorarios por actividades de formación y capacitación, previa cuenta de cobro firmada directamente con el operador. El nombre los conferencistas, y los costos de honorarios lo suministrará la Institución Universitaria.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- El proveedor deberá disponer de una persona técnica, de enlace que adjudique el proveedor al contrato ante la Institución universitaria Colegio Mayor de Antioquia, que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas por la institución.
- Garantizar que los distintos espacios donde se llevarán a cabo los eventos cumplan con requerimientos mínimos para la adecuada realización de los eventos, tales como: fácil acceso, buena ventilación, iluminación y temperatura adecuada.
- Presentar al enlace del contrato el presupuesto de cada solicitud con antelación para revisión, ajustes y posterior aprobación.
- Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y en los sitios señalados.
- Realizar control de presupuesto y asegurarse que los gastos no excedan el valor total del Contrato, ni que se incurra en costos superiores a los pactados, generando las alertas que se requieran para la toma de decisiones oportunas.
- Mantener contacto con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para evaluar la calidad del servicio
- Si durante la ejecución del contrato, se producen reglamentaciones del gobierno nacional y/o local en procura de mitigar una contingencia con ocasión al Covid 19 (o estados de pandemia) se deben acatar las medidas de bioseguridad impuestas por el gobierno Nacional, Local y protocolos internos de la institución en materia de COVID-19 y otras afectaciones resultantes, por consiguiente el contratista deberá tener aprobados los protocolos de bioseguridad ante los respectivos estamentos y con adaptación a la particularidades de la institución, además de la implementación de los mismos por riesgo y cuenta propia, sin reconocimiento por parte de la entidad. De ello se derivan los diferentes análisis, matrices, adaptaciones, implementaciones, controles, dispositivos, dotación, publicidad, personal y en general lo necesario para su estricto cumplimiento.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

- **Los** eventos a realizar son:

- Cuatro (4) encuentros pedagógicos con los sectores asociados a la cadena de valor del turismo que se identifiquen en el desarrollo del proyecto. Estos encuentros pedagógicos deben garantizar con los recursos necesarios, la transferencia de conocimiento a los grupos de interés en temas relacionados con la medición turística.

- Cinco (5) encuentros de comunicaciones y de divulgación del Observatorio acordados en el marco de ejecución del presente objeto contractual, garantizando la visibilización del proyecto en el territorio, incorporando recursos y propuestas innovadoras que generen apropiación y reconocimiento del Sistema de Inteligencia Turística de Medellín.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M.L.** ($72.237.760.). con un valor del lote correspondiente a la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.838.880)**. **PARAGRAFO.** Si al término de ejecución del contrato, el valor del mismo no se encuentra agotado, se terminará y se liquidará el contrato conforme a los insumos entregados. **CLAUSULA - TERCERA. FORMA DE PAGO:** Se recibirán facturas en los primeros días hábiles de cada mes con los soportes que deban acompañarlas, correspondientes a los servicios prestados dentro del mes anterior. Estas serán canceladas en un tiempo aproximado de 8 días posteriores a la aprobación de las mismas. **PARAGRAFO**. Se deberá presentar para el pago, la cuenta de cobro y/o factura, acompañada con la certificación o comprobante del pago a la seguridad social integral de sus trabajadores o certificado de paz y salvo por este concepto y por los parafiscales; **y la garantía exigida deberá estar aprobada por la Jurídica**. **CLAUSULA - CUARTA. TERMINO DE EJECUCION**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato **desde la suscripción del acta de inicio hasta el 10 de diciembre de 2022 con la entrega del informe final de ejecución, precisando que para dar inicio a la ejecución será necesaria la aprobación de la póliza que garantiza el cumplimiento de sus obligaciones por la jurídica**. **CLAUSULA QUINTA - SUPERVISION**: La **INSTITUCION UNIVERSITARIA** por conducto de la Vicerrectoría Académica, controlará la debida ejecución por parte de **EL CONTRATISTA**. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula primera del presente contrato. 2) Informar a la Jurídica y/o Secretaría General respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. 3) Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**. 4) **Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 106 del 30 de abril de 2021, donde se fijan las funciones, atribuciones y responsabilidades a los supervisores y/o interventores**. 5) **Exigir al CONTRATISTA la garantía de que trata el presente contrato y obtener su aprobación en la Jurídica antes de dar inicio a la ejecución del contrato**. **Elaborar y suscribir acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas**. 6) **Tramitar y Proyectar el acta de liquidación del contrato, garantizando su liquidación**. 7) Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARAGRAFO:** El Supervisor puede ser sustituido en cualquier momento por la persona que delegue el Representante Legal de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** o su delegado; en este evento el Supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión. **CLAUSULA SEXTA - FORMA DE ENTREGA:** El **CONTRATISTA** prestará los servicios objeto del presente contrato donde la Institución indique. **CLAUSULA SÉPTIMA - CESION Y SUBCONTRATACION**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Representante Legal de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** o su delegado**. CLAUSULA OCTAVA - GARANTIA**: El **CONTRATISTA** de

conformidad con lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7; el Decreto 1510 de 2013, artículo 116 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7 prestará la garantía única de cumplimiento, contenida en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, la cual cubrirá los siguientes conceptos: **CUMPLIMIENTO.** Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es valor imputable al contratista, y c) El pago del de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el 15% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Que cubrirá la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Que cubrirá a la Institución de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Esta póliza cubrirá también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Institución sea la asegurada. Este amparo equivale a doscientos (200) SMMLV, y deberá estar vigente durante todo el plazo del contrato. **PARAGRAFO:** Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación y deberá ser aprobada por la jurídica. **CLAUSULA NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. **CLAUSULA DÉCIMA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. **PARAGRAFO:** Si el **CONTRATISTA** incurre en una de las causales de multa, éste autoriza a la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la Cláusula Penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deber ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución. Con todo, la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**, hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del quince por ciento (15%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** quien efectuará la deducción de las sumas que al **CONTRATISTA** le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva de la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**, habrá lugar a que al **CONTRATISTA** se le entreguen los dineros deducidos. Los

dineros que deban ser entregados al **CONTRATISTA** serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución. Se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – APLICACION DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Los valores de las multas y de la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, será impuesta por la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** mediante resolución motivada, contra la cual procede el Recurso de Reposición. Una vez ejecutoriados los Actos Administrativos que la imponen, dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del **CONTRATISTA** o de las garantías constituidas. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Medellín (Antioquia). Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Pliego de condiciones definitivos y adendas. 2. Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. 3. Garantías exigidas al **CONTRATISTA**. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo. b) Transacción. c) Conciliación. d) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARAGRAFO**: Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En el contrato quedan incorporadas todas las clausulas excepcionales. La **INSTITUCION UNIVERSITARIA** podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales estipuladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 y la caducidad en el caso del artículo 18 ídem de la misma Ley. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - LIQUIDACION:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80/93 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos, retención en la fuente, IVA y los demás que procedan, los cuales serán descontados en el momento del pago por la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** será responsable ante la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo del Contrato. Cualquier costo en que incurra la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, deberá ser reintegrada a la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** en su totalidad debidamente actualizada. **CLAUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y el registro presupuestal.

PROCESO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II